Junta Municipal

Asunción

8216
UOC

PJM/N° 3790/15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 386/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 9 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Teléfono y Microteléfono para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 291.585/15 - Primera Prorroga", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Organización y Sistemas.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, y la Resolución de la DNCP 3416/14 en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Gallery S.R.L., Metropost S.R.L., Agüero Conferencias y Servicios Multicom S.R.L., Po Linght Eventos S.R.L. y Gloria Francisca Sarabia, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 21 de setiembre del 2015, hasta las 09:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registró la única oferta presentada por el oferente: San Benito Industrial y Comercial Representaciones S.A., con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 538 "Herramientas, aparatos e instr. en general" (Gs. 13.500.000), 536 "Equipos de Comunicación y señalamientos" (Gs. 4.500.000) y para el Rubro 534 "Equipos Educativos y Recreacionales", (Gs. 8.000.000), Según Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 067/15, JM/Nº 068/15 y JM/Nº 075/15 respectivamente.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 31.530.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Treinta Mil), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que la firma SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Junta Municipal

Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Art. 61°- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.*
a) Formulario de Oferta.	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que el oferente participante cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Organización y Sistemas, según Memorándum D.O.S. N° 083/15, de fecha 20 de octubre de 2015, que taxativamente dice: "...visto y analizado detenidamente la carpeta con el equipo humano capacitado para dicha actividad, podemos concluir que todos los productos ofertados se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas por la institución, y que la cotización presentada se ajusta a los valores normales de mercado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
1. SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	*Gs. 31.530.000*

En la etapa de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma; SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, provenientes en la sumatoria de la columna de precio total.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
1. SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	*Gs. 22.643.000*

La Ley N° 2.051/03, establece en su Art. 14°- "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria.....", en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria para cada Rubro, se procede a disminuir las cantidades en el ítem (5) cinco (Teléfono Digital), correspondiente al Rubro 536, a la única oferta presentada que cumple con las especificaciones técnicas, según el Cuadro Adjudicativo con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1).

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
1. SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	*Gs. 17.893.000.-*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la única oferta, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta presentada, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un monto total de Gs. 17.893.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado la revisión y control de la documentación obrante en el proceso licitatorio del PAC N° 291.585/15, conforme a la legislación vigente y a los aspectos técnicos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, y considerando que el procedimiento se ajusta razonablemente a los mismos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 298/2015 (02/11/15), que forma parte del expediente.

Junta Municipal
Asunción

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 291.585/15, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 246/2015 (03/11/15), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Teléfono y Microteléfono para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 291.585/15 - Primera Prorroga", a favor de la Firma San Benito Industrial y Comercial Representaciones S.A., por un monto total de Guaraníes Diez y Siete Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil (Gs. 17.893.000), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta presentada, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE TELÉFONO Y MICROTELÉFONO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 291.585/15 - PRIMERA PRORROGA", a favor de la FIRMA SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., por un monto total de Guaraníes Diez y Siete Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil (Gs. 17.893.000), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta presentada, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Art. 2°- Imputar la erogación a los rubros correspondientes del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed